



Tipo de destinatario

Por favor seleccione tipo de destinatario:

Interno Externo

Destinatario Interno

Digite el nombre del funcionario destino: *

* LUIS JAVIER PRADA PÁEZ

Código Dependencia Destinatario

259511

Dependencia Destinatario

CENTRO DE LA TECNOLOGIA DEL DISENO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRES

Código Regional Destinatario

25

Regional Destinatario

CUNDINAMARCA

Email Destinatario

LJPRADAP@SENA.EDU.CO;CPARRADO@SENA.EDU.CO

Fecha

06/18/2025 10:53:57 AM

Radicado

25-9-2025-026451

NIS

2025-02-247891

Asunto *

SOLICITUDES PRESUPUESTALES

Descripción del Asunto *

SOLICITUD AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN

*

MEMORANDO

25-9511-10

Girardot,

PARA: Luis Javier Prada Paez

Subdirector (E) Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial

DE: Ana Milena Delgado Rico

Coordinadora Administrativa (E)

ASUNTO: Solicitud Autorización Contratación

De manera atenta solicito la autorización de los siguientes objetos contractuales:

Matriz instructores para la contratación directa cuyos objetos son:

“ARTICULACIÓN”

Ítem 20 – AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA – Prestar temporalmente los servicios profesionales en el rol de instructor técnico en el área de agroindustria alimentaria y a fines, aportando en la planeación, ejecución, evaluación y mejora continua de los procesos de formación titulada presencial en el marco del programa de articulación con la educación media atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot de la Regional Cundinamarca.

Para lo anterior los documentos relacionados se encuentran en el drive link C:\Users\imancilla\OneDrive – Servicio Nacional de Aprendizaje\CONTRATACIÓN:

- * Memorando de Radicación
- * Certificado Plan Anual de Adquisiciones
- * Anexo No. 2 (Plan de contratación Instructores)
- * Acta comité de verificación
- * Certificado de disponibilidad presupuestal
- * Formato de certificación inexistencia de personal
- * Matriz de riesgos
- * Estudios Previos

Atentamente,

ANA MILENA DELGADO RICO
Coordinadora Administrativa (E)

Remitente

Código Dependencia Remitente

2595113

Dependencia Remitente

GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO CTDPE

Código Regional Remitente

25

Regional Remitente

CUNDINAMARCA

Funcionario Remitente

* ANA MILENA DELGADO RICO

Email Remitente

ADELGADOR@SENA.EDU.CO

Anexos (0)

Document Name

Attachment Type

Copias Internas

Copias Externas

Nombre Destinatario *

INGRID PAOLA MANCILLA RICO

Email Destinatario *

IMANCILLA@SENA.EDU.CO

Asociar a otras comunicaciones

N.I.S

No. Radicado Relacionado



CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA (E) DEL CENTRO DE LA TECNOLOGIA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL CUNDINAMARCA CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, entregado a la Dirección Regional Cundinamarca, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

UNSPSC Code (each code separated by :)	Description	Expected begin date (month)	Expected due date for receiving replies (month)	Expected duration date (number)	Expected duration date (interval: days, months, s.)	Type	Expected total value	Expected value in actual budget	Future budget requirements	Location	Responsible name
86101501	25;9511-406 Prestar temporalmente los servicios profesionales en el rol de instructor técnico en el área de agroindustria alimentaria y a fines, aportando en la planeación, ejecución, evaluación y mejora continua de los procesos de formación titulada presencial en el marco del programa de articulación con la educación media atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot de la Regional Cundinamarca	June	June	196	Day(s)	Contratación directa (con ofertas)	29.896.822 COP	29.896.822 COP	No	Cundinamarca	LUIS JAVIER PRADA PAEZ

Para mayor constancia se firma en Girardot, a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2025.

ANA MILENA DELGADO RICO

Proyectó: Ingrid Paola Mancilla Rico - Apoyo Administrativo – Contratación

Revisó: María Ximena Ramírez Tovar – Abogada Externo – Coordinación Administrativa



Versión: 01

Código:
GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES ARTICULACIÓN CON LA MEDIA

1 OFERTA ARTICULACIÓN CON LA MEDIA 2024

PERIODO : AÑO 2025														
TOPE GLOBAL PROGRAMADO		\$ 153.202.167												
										ELABORADO POR:				
SALDO		\$ 125.451.783								Nombre: Irma victoria del Pilar Hoyos Rodríguez ☐				
% UTILIZADO:		18%								Teléfono: 5461500 IP 17801				
LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRAT OS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARI OS	DURACION DEL PROGRAMA	OBSERVAC IONES
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)					LECTIVA	
									PROFESIONALES		TECNICOS			
GIRARDOT	TÉCNICO	AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA	Prestación de servicios	1	6	1	20/06/25	20/12/25	\$ 4.599.511	\$ 27.750.383	\$ -	\$ -	DE ACUERDO A LOS DISEÑOS	EL PERFIL SE ENCUENTRA EN LOS ESTUDIOS
TOTALES				1						\$ 27.750.383		\$ -		

LUIS JAVIER PRADA PAEZ
Subdirector(E) del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial



ACTA No. 007				
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: COMITÉ VERIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE INSTRUCTORES 2025				
CIUDAD Y FECHA:	GIRARDOT, 06/06/2025	HORA INICIO:	HORA FIN:	
		08:00	09:00	
LUGAR Y/O ENLACE:	https://acortar.link/XyqGdT	DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO: CTDPE GIRARDOT		
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:				
1. AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:				
1. Saludo subdirector de centro.				
2. Resultados de convocatorias individuales				
3. Selección y contratación de aspirantes banco de instructores.				
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:				
1. Selección de aspirantes banco de instructores y convocatorias individuales en perfiles desiertos.				
DESARROLLO DE LA REUNIÓN				
Siendo las 08:00 horas los integrantes del Comité de Verificación Banco de Instructores 2025, se reúnen para tratar los temas de la agenda.				
Se procede a realizar el llamado a lista de los integrantes del Comité, conforme al acto administrativo de creación, corroborando que hay quorum para continuar la sesión				
1. SALUDO DEL SUBDIRECTOR				
El subdirector (e) Luis Javier Prada Páez, participa en la sesión y da la bienvenida a los integrantes participantes.				
2. RESULTADOS DE CONVOCATORIAS INDIVIDUALES				
Se aplica lo indicado en la Circular la circular 3-2024-000278 "Contratación servicios personales 2025", de acuerdo con las actas anteriores del comité verificación y selección de instructores 2025, y tras la revisión detallada de los soportes presentados por los candidatos, se han obtenido los siguientes resultados respecto a las vacantes individuales publicadas:				
Perfil	Id Aspiración	Tipo Y Número Documento	Nombre	Cumplimiento
Operación Turística Local	3907969	1057571644	Hugo Ivan Huertas Angulo	Cumple
Operación Turística Local	3907969	13957273	Feisar Abdul Yusseff Yusseff Ariza	Cumple
Operación Turística Local	3907969	1013639112	Carlos Felipe Bravo Hernández	No Cumple
Operación Turística Local	3907969	41922445	Luz Eileen Gutierrez Rodriguez	Cumple



Operación Turística Local	3907969	33817981	Julia Quevedo Pelaez	Cumple
Construcción En Edificaciones.	3908613	13445327	German Enrique Ramirez Sayago	Cumple
Construcción En Edificaciones.	3908613	17616677	Victor Hugo Quiceno Bedoya	Cumple
Construcción En Edificaciones.	3908613	74180783	Freddy Raúl Gutierrez Pesca	Cumple
Construcción En Edificaciones.	3908613	18928807	Jaremy Lozano Jaime	Cumple
Construcción En Edificaciones.	3908613	1064121728	Jesus Miguel Martinez Vides	Cumple
Mantenimiento De Vehiculos Livianos	3909911	80748883	Deivy Andersson Jimenez Fino	Cumple
Mantenimiento De Vehiculos Livianos	3909911	77095811	Jamer Alfonso Peralta Saenz	Cumple
Mantenimiento De Vehiculos Livianos	3909911	88215445	Israel Alexander Quintero Morales	Cumple
Mantenimiento De Vehiculos Livianos	3909911	1098627576	Isidro Garavito Guerra	Cumple
Mantenimiento De Vehiculos Livianos	3909911	93424113	Carlos Andres Roca Sanchez	No Cumple
Patronaje Industrial De Prendas De Vestir	3908058	78729724	Osler Rodolfo Mestra Uran	Cumple
Cocina	3907901	1053558556	Jhon Jairo Pulido Galindo	Cumple
Cocina	3907901	28731559	Gloria Beatriz Sanchez Roa	Cumple
Cocina	3907901	46667500	Sandra Betsabeth Camargo Guerrero	Cumple
Cocina	3907901	39047700	Aura Estela Dehorta Carranza	Cumple
Cocina	3907901	80766588	Juan Camilo Rodriguez Rojas	No Cumple
Gestión Empresarial	3917718	1144160014	Donovan Steven Londoño Garcia	Cumple
Gestión Empresarial	3917718	11206288	Fabian Andres Cruz Laguna	Cumple
Gestión Empresarial	3917718	83040880	John Fredy Claros Valderrama	No Cumple
Gestión Empresarial	3917718	1098605397	Alvaro Torres Porras	No Cumple
Gestión Empresarial	3917718	1128385551	Yeison Alexander Molina Arteaga	No Cumple
Gestión Empresarial	3917718	39584237	Magdalena Peralta Martinez	Cumple
Gestión Empresarial	3917718	39553889	Janet Ortiz Espinosa	Cumple
Institucional De La Enseñanza De Idiomas - Ingles Presencial	3918027	1105787567	LAURA VICTORIA LOZANO LOPEZ	No Cumple
Institucional De La Enseñanza De Idiomas - Ingles Presencial	3918027	19388290	BERNARDO JIMENEZ MOYA	No Cumple
Institucional De La Enseñanza De Idiomas - Ingles Presencial	3918027	79431486	WILLIAM MAURICIO MUNAR CASTAÑEDA	No Cumple



Institucional De La Enseñanza De Idiomas - Ingles Presencial	3918027	1110495153	MAURICIO JAVIER MARTINEZ QUINTERO	No Cumple
Institucional De La Enseñanza De Idiomas - Ingles Presencial	3918027	79977159	VICTOR HUGO RODRIGUEZ CELY	No Cumple
Institucional De La Enseñanza De Idiomas - Ingles Presencial	3918027	52635346	GLADYS MYRIAM GARZON RODRIGUEZ	No Cumple
Institucional De La Enseñanza De Idiomas - Ingles Presencial	3918027	102733510	DUVÁN URREGO CARDONA	No Cumple
Institucional De La Enseñanza De Idiomas - Ingles Presencial	3918027	73191913	MARCO FIDEL MORALES AGRESOTT	No Cumple
Institucional De La Enseñanza De Idiomas - Ingles Presencial	3918027	1116854617	ANTONY STEVEN MORALES	No Cumple
Institucional De La Enseñanza De Idiomas - Ingles Presencial	3918027	41508936	GLORIA SILVA ROBERTS	No Cumple
Institucional De La Enseñanza De Idiomas - Ingles Presencial	3918027	1007787793	LAURA MICHELLE POLO VANEGAS	Cumple
Institucional De La Enseñanza De Idiomas - Ingles Presencial	3918027	39694967	ELSA CONSTANZA PINTO CORREAL	Cumple
Panificación	3909906	40037705	Luz Esperanza Rodriguez Jaimes	Cumple
Panificación	3909906	1066174502	Luis Alberto Dehoyos Baños	No Cumple
Panificación	3909906	1066734713	Danilo José Martínez Velásquez	Cumple
Panificación	3909906	10303916	Andres Felipe Gomez Omen	No Cumple
Panificación	3909906	12401451	Carlos Augusto Soto Cueto	No Cumple
Operación Turistica Local	3922378	1057591287	Yury Jاسبreidy Montaña Barrera	No Cumple
Operación Turistica Local	3922378	13437743	Efrain Manrique Castañeda	No Cumple
Operación Turistica Local	3922378	1040323888	Amalia Londoño Avendaño	No Cumple
Operación Turistica Local	3922378	72131278	Milton Esteban Niño	No Cumple
Operación Turistica Local	3922378	39583804	Selene Andrea Jimenez Robles	Cumple
Operación Turistica Local	3907969	1057571644	Hugo Ivan Huertas Angulo	Cumple

Si existe desistimiento de alguno de los aspirantes se procederá a realizar la oferta conforme a la necesidad generada para el centro de formación.

3. RELACIÓN DE ASPIRANTES A CONTRATAR COMO INSTRUCTOR PARA EL 2025



Una vez realizado el proceso de la Circular No. 3-2023-000212 y 3-2024-000278, se autoriza la contratación de las personas relacionadas:

Programa	Perfil	ID Aspiración	Tipo y número documento	Nombre
CampeSena	Operación Turística Local	3907969	41922445	Luz Eileen Gutierrez Rodríguez
FIC	Construcción en edificaciones.	3908613	74180783	Freddy Raúl Gutiérrez Pesca
FIC	Construcción en edificaciones.	3908613	1064121728	Jesús Miguel Martínez Vides
Regular	Mantenimiento De Vehículos Livianos	3909911	77095811	Jamer Alfonso Peralta Saenz
CampeSena	Patronaje Industrial De Prendas De Vestir	3908058	78729724	Osler Rodolfo Mestra Uran
Regular	Cocina	3907901	46667500	Sandra Betsabeth Camargo Guerrero
Regular	Gestión Empresarial	3917718	11206288	Fabian Andrés Cruz Laguna
Regular	Gestión Empresarial	3917718	39584237	Magdalena Peralta Martínez
Regular	Seguimiento Etapa Productiva Gestión Empresarial	3917718	39553889	Janet Ortiz Espinosa
Articulación	Operación Turística Local	3922378	39583804	Selene Andrea Jiménez Robles
Regular	Institucional de la Enseñanza de Idiomas - Inglés Presencial	3918027	1007787793	Laura Michelle Polo Vanegas
Regular	Institucional de la Enseñanza de Idiomas - Inglés Presencial	3918027	39694967	Elsa Constanza Pinto Correal

Si existe desistimiento de alguno de los aspirantes, se continuara con el siguiente hasta cubrir las necesidades de contratación del centro de Formación

Se da por finalizada la reunión

CONCLUSIONES

- Iniciar con el proceso de contratación de los instructores seleccionados.
- Si existe desistimiento de alguno de los aspirantes se procederá a realizar la oferta conforme a la necesidad generada para el centro de formación.
- Iniciar los procesos contractuales para vincular a los aspirantes relacionados en la presente acta como seleccionados.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Adelantar el proceso de contratación de	Junio del 2025	Luis Javier Prada Páez	Participación Virtual



los aspirantes seleccionados				
DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES				
NOMBRE	DEPENDENCIA / EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Luis Javier Prada Páez	Subdirector de Centro	SI	N/A	Participación Virtual
Eduardo Amaya Salcedo	Delegado del Subdirector	SI	N/A	Participación Virtual
María Helena Castro García	Coordinadora Académica	SI	N/A	Participación Virtual
Luis Felipe Lozada Valencia	Instructor de planta	SI	N/A	Participación Virtual
Irma Victoria Del Pilar Hoyos Rodríguez	Designado por el Comité Articulador Regional de CampeSENA.	SI	N/A	Participación Virtual
<p>De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.</p>				
ANEXOS				



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	3425	Fecha Registro:	2025-01-22	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-025-951110 CENTRO DE LA TECNOLOGIA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL-CUNDINAMARCA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	1.816.232.045,00	Valor Total Operaciones:			0,00	Valor Actual:	1.816.232.045,00	Saldo x Comprometer:	153.202.167,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	3425	Fecha Registro:	2025-01-22	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
951111 INTEGRACION CON LA MEDIA-CUND	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						1.816.232.045,00	0,00	1.816.232.045,00	153.202.167,00	0,00

Objeto:	INSTRUCTOR: ATENDER CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES DE FORMACIÓN ARTICULACIÓN, DEL CENTRO DE LA TECNOLOGIA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL DE GIRARDOT DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA RAD: 25-9-2025-001293
---------	--

Firma Responsable



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN, SUBDIRECTOR DE CENTRO (E) DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot - Regional Cundinamarca, requiere contratar la prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 2154 de 2024 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot - Regional Cundinamarca, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Subdirección de Centro (E) acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: ***“Prestar temporalmente los servicios profesionales en el rol de instructor técnico en el área de agroindustria alimentaria y a fines, aportando en la planeación, ejecución, evaluación y mejora continua de los procesos de formación titulada presencial en el marco del programa de articulación con la educación media atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot de la Regional Cundinamarca.”***

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Girardot, a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2025.

LUIS JAVIER PRADA PAEZ
Subdirector Centro (E)

Proyectó: Ingrid Paola Mancilla Rico – Apoyo Administrativo – Contratación
Revisó: María Ximena Ramírez Tovar – Abogada Externo – Coordinación Administrativa *Hxat*
Revisó: Ana Milena Delgado Rico - Coordinadora Administrativa (E) *Amf*

TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA CENTRO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL																			
No.	Clase de Evento	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
										Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General Estratégico Ejecutivo Ejecutivo	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	4	4	Bajo	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Comentista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Estratégico Ejecutivo Ejecutivo	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General Estratégico Ejecutivo Ejecutivo	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
4	Estratégico Estratégico Ejecutivo	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Comentista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor de contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

5	Operacional	Riesgos por conceptos errados. se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Comunicación	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Operacional	Riesgo por servicios adicionales., se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Director del Área + Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Operacional	Riesgo de cumplimiento del contrato en sus obligaciones generales, específicas y naturales; se materializa cuando evidencia afectación del contrato por omisión de ejecución de las obligaciones del contratista.	Omisión de ejecución de algunas de las obligaciones contractuales, generales, específicas o naturales.	3	2	5	Medio	CONTRATISTA	Solicitud de garantía de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato y con una vigencia hasta por cuatro meses más luego de la terminación del plazo	1	1	2	Bajo	No	CONTRATISTA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Posterior a la firma del contrato
8	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

*En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada <input checked="" type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	Pública Clasificada <input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INSTRUCTOR

OBJETO:	<p>Prestar temporalmente los servicios profesionales en el rol de instructor técnico en el área de agroindustria alimentaria y a fines, aportando en la planeación, ejecución, evaluación y mejora continua de los procesos de formación titulada presencial en el marco del programa de articulación con la educación media atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot de la Regional Cundinamarca.</p>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<p>Alternativa 1. Tecnólogo con especialización tecnológica en el NBC procesamiento de alimentos y/o Agroindustrial , si no cuenta con especialización tecnológica debe contar con doce (12) meses adicionales de experiencia laboral.</p> <p>Alternativa 2. Ingeniero de alimentos o ingeniero agroindustrial .</p> <p>Tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley.</p>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<p>Alternativa 1: treinta y seis (36) meses de experiencia de los cuales treinta (30) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia.</p> <p>Alternativa 2: veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia.</p>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<p>Se fija como valor total para un (1) contrato la suma de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$27.750.383). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago por los días del mes de junio de 2025, por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.686.487). b) Cinco (5) pagos iguales por los meses de julio a noviembre de 2025, por valor CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS</p>



	ONCE PESOS M/CTE (\$4.599.511) C/U. c) Un último pago por los días del mes de diciembre de 2025, por valor de TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS M/CTE (\$3.066.341).
PLAZO:	6 meses y 1 días, sin superar el calendario académico 2025.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Girardot, Ricaurte, Agua de Dios, Tocaima, Anapoima, La Mesa, El Colegio, Anolaima, Cachipay, Jerusalén, Guataquí, Nariño, Beltrán, Nilo, Pulí, Viotá, Apulo y demás municipios que sean asignados al Centro.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación Académica o quien designe el ordenador del pago.
ORDENADOR DEL GASTO:	LUIS JAVIER PRADA PAEZ - Subdirector (E) del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas *“Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro”*.

En el Plan de Desarrollo 2022 - 2026, se establecieron los lineamientos a seguir por la entidad para cumplir los objetivos nacionales, entre los cuales tenemos, Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental, Seguridad humana y justicia social, Derecho humano a la alimentación, Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática, Pueblos y comunidades étnicas, efectiva, entre otros. El Plan de acción establece Fortalecimiento de la formación aportando a la transformación Colombia Sociedad para la vida, El cambio es con las mujeres a través de formación para fomentar capacidades de liderazgo de las mujeres desde todas las etapas de su vida para combatir



brechas de género, así como con transferencia de conocimiento a través de los diferentes instrumentos de cooperación suscritos con cooperantes nacionales e internacionales. También con Proyectos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales ECCL dirigidos a mujeres, fortalecimiento de empresas lideradas por mujeres, orientación ocupacional y financiación de iniciativas de mujeres.

Las acciones institucionales para 2025 están dirigidas a fortalecer la formación para el trabajo, en coherencia con las iniciativas del gobierno nacional. Estas acciones están estructuradas a partir de los instrumentos de planeación antes mencionados y del Plan Estratégico 2023-2026 asegurando que las acciones del SENA se alineen con la creación de valor público y las prioridades fijadas por la administración, en consonancia con las apuestas del gobierno nacional. En este orden de ideas, para el 2025, se han establecido como factores relevantes de cambio, los siguientes:

- Transformación productiva del campesinado
- Promoción de la Economía Popular y Full Popular
- Fomento de economías verdes y circulares
- Seguridad alimentaria
- Fortalecimiento de la marca SENA y tienda SENA
- Innovación técnica
- Escuela de panadería
- Centro de valor agregado
- Sistema modular

La formación profesional que imparte el Sena, constituye un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social, que le permiten a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida.

El mundo del trabajo se refiere a la actividad productiva en el ámbito laboral y el mundo de la vida a la construcción de la dimensión personal y social.

Es un proceso educativo teórico-práctico con currículos determinados por las necesidades y perspectivas de los sectores productivos y de la demanda social, estructurados a partir de diferentes niveles tecnológicos y de desarrollo empresarial, desde el empleo formal, hasta el trabajo independiente.

Dicha formación implica el dominio operacional e instrumental de una ocupación determinada, la apropiación de un saber técnico y tecnológico integrado a ella, y la capacidad de adaptación dinámica a los cambios constantes de la productividad; la persona así formada es capaz de integrar tecnologías, moverse en la estructura ocupacional, además de plantear y solucionar creativamente problemas y de saber hacer en forma eficaz.

Solo una formación fundamentada en conocimientos científicos y tecnológicos permite la comprensión de la dinámica productiva y facilita la movilidad y promoción laboral del trabajador. La formación profesional liga el conocimiento a la operación para lo cual se requiere manejar el concepto como categoría que posibilita la comprensión, la explicación y la transformación.

Además del aprendizaje de la técnica y la disposición psicomotora para el desempeño, se exigen hoy



competencias a las cuales debe responder la formación profesional; para aprender permanentemente, manejar equipos complejos de base informática, utilizar lenguajes de comunicación y conocimientos tecnológicos necesarios para construir, transformar, mantener y asimilar bienes y servicios.

La formación profesional incorpora el desarrollo de valores, de habilidades de relación y de comunicación, para contribuir al fortalecimiento de la convivencia y la participación en una sociedad en conflicto, con diferencias étnicas, económicas y sociales.

Dentro de la educación colombiana, la formación profesional es un servicio que complementa a la educación básica y puede articularse con diferentes niveles de la educación superior, desarrollando las competencias requeridas para que las personas puedan desempeñarse en los diversos sectores productivos.

Todos los elementos anteriores se dirigen prioritariamente a la inserción crítica y creativa del ser humano en el trabajo productivo, aspecto que constituye el eje central del proceso de formación profesional integral, con el fin de proporcionar a la sociedad el talento humano calificado requerido para su desarrollo.

El Centro de la Tecnología del diseño y la Productividad Empresarial, tiene cobertura en 17 municipio del departamento de Cundinamarca, cuenta con una (1) sede propia, dos (2) sedes en arriendo, dos (2) subsedes, cuatro (4) jornadas académicas las cuales son mañana, tarde, noche y fines de semana y una (1) virtual y una atención promedio de 67.990 aprendices que acceden a los procesos de formación titulada y complementaria en modalidad presencial y virtual.

En la actualidad el Centro de formación cuenta con una planta de 65 instructores, los cuales atienden los siguientes programas, dos (2) pertenecen a la estrategia Agrosena, cinco (5) apoyan al programa de Articulación con la Educación Media, una (1) al programa de Bilingüismo, una (1) en derechos fundamentales para el trabajo, una (1) en formador de formadores, dos (2) en seguimiento etapa productiva, tres (3) hacen parte de la estrategia SENNOVA, cinco (5) apoyan competencias transversales, nueve (9) apoyan formación virtual, una (1) desarrollo curricular, cuatro (4) con funciones de coordinador académico, uno (1) con funciones de coordinador de formación y treinta (30) apoyan formación regular presencial de los cuales cuatro (4) de ellos atienden programas de investigación con proyectos aprobados.

Se identifica que las ofertas académicas del Centro de Formación en los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 2024 se destaca que los programas ofertados pertenecientes a las redes de conocimiento de Tecnología de la Información, Diseño y Desarrollo de Software, Ambiental, comercio y ventas, Institucional de Pedagogía, Telecomunicaciones, Electricidad y electrónica, gestión administrativa y financiera, Mercadeo y Logística, salud, gastronomía, agropecuario, tienen una demanda elevada, la cual no se puede atender en su totalidad debido a que en la actualidad el Centro de formación cuenta con una planta de 63 instructores y 5 de ellos cuentan con funciones de coordinador académico, por consiguiente el centro de formación no cuenta con todo el personal de instructores necesarios en actividades de formación; en este sentido es indispensable la contratación de instructores que ejecuten formación y acciones de diseño y apoyo en el desarrollo curricular, entre otros servicios profesionales.

Para la vigencia 2025 el centro de formación tiene asignada una meta de tecnólogos presenciales 1.651



cupos, técnico presencial 3.103 cupos, operarios 176 cupos, auxiliares 30 cupos, complementaria presencial 17.790 cupos, logrando impactar a 25.544 aprendices de 17 municipios de la zona de influencia.

Adicionalmente, el Centro Formación cuenta con registros calificados en 27 programas tecnológicos presenciales, situación que representa un compromiso por mantener y mejorar la infraestructura, el perfil de instructores y dotación tecnológica con el fin de cumplir a cabalidad los requerimientos legales frente a los registros.

Que el artículo 4 del Decreto 2520 del 2013, por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA, el cual modificó el numeral 14 del artículo 22 del Decreto 249 de 2004, estableció que:

ARTÍCULO 4°. Modifíquese el numeral 14 del artículo 22 del Decreto 249 de 2004, relacionado con las funciones de los Consejos Regionales y del Consejo del Distrito Capital, el cual quedará así:

“14. Monitorear la contratación de instructores que ejecute el respectivo Subdirector de Centro, la cual se adelantará utilizando los bancos de contratistas y de instructores inscritos en los sistemas de información del Sena”.

El Centro de la Tecnología Del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot, requiere de los servicios de instructores en el área de agroindustria alimentaria y a fines, para garantizar las formaciones de los aprendices del programa de Articulación con la Educación Media, para que preste sus servicios y adelante los procesos de formación Profesional Integral.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad del servicio es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural que este en capacidad de ejercer el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Subdirección de Centro (E), la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. / En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:



1. Atender la formación de aprendices en las instituciones educativas articuladas con el centro de formación, en el área asignada, de acuerdo con las actividades de Enseñanza-Aprendizaje-Evaluación (EAE) de los proyectos de formación determinadas en las fases de Análisis, Planeación, Ejecución y Evaluación, enmarcadas en la Planeación Pedagógica del Proyecto Formativo.
2. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno al aplicativo SOFIA PLUS para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. c). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
3. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
4. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
5. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
6. Hacer la verificación y seguimiento necesario para garantizar que la certificación de todos los aprendices que terminan grado 11 en 2025, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
7. Difundir y apropiar al interior de la institución educativa (directivos, docentes, padres de familia y aprendices), los lineamientos, procedimientos, reglamento del aprendiz SENA y normas internas del programa articulación con la educación media del SENA.
8. Apoyar al Centro de formación en la elaboración de documentos técnicos requeridos para los procesos de adquisición de materiales y/o equipos de formación.
9. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.
10. Usar las herramientas disponibles en el Lenarnig Management System(LMS – Territorium) para el aprendizaje y fortalecimiento de la formación y lograr cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados.
11. Asistir a los llamados efectuados por la Entidad, con el objeto de recibir capacitación y actualización en formación.
12. Cumplir con la programación asignada de acuerdo con las necesidades de atención de los aprendices y registradas en el aplicativo de Sofia Plus.
13. Legalizar la apertura de los Grupos de Formación complementaria en el aplicativo SOFIA PLUS en el tiempo correspondiente teniendo en cuenta las fechas establecidas por el área de Administración Educativa.



14. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnológico del Centro de Formación
15. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz.
16. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.
17. Dar cumplimiento a las programaciones de formación previamente establecidas y señaladas por las coordinaciones académicas.
18. Guardar absoluta reserva sobre documentos, información, programas y material que lleguen a su conocimiento por el desarrollo del objeto contractual.
19. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, ola evidencia de la inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2025.
20. Participar en el proceso de alistamiento del proceso formativo titulado y complementario elaborando proyectos formativos, planeación pedagógica, guías de aprendizaje e instrumentos de aprendizaje y evaluación, con los criterios de calidad señalados por la Coordinación Académica y el Líder del Equipo Ejecutor de la F.P.I., con entrega oportuna de los mismos.
21. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato.
22. Coadyuvar en las actividades de implementación, mantenimiento y evaluación del Sistema PREVIOS a realizar por el centro de formación.
23. Participar en los Equipos Ejecutores de Centro y apoyar la elaboración, revisión y validación de los productos establecidos en los procedimientos y guías determinados desde la pertinencia de la oferta hasta la certificación de los aprendices.
24. Cumplir con lo establecido en el "Manual de Articulación con la Media", en lo referente a su rol como facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje
25. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.



4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será Girardot – Cundinamarca.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.



10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación Académica o quien designe el ordenador del pago.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Subdirector de Centro (E), designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC), la siguiente es la clasificación de los servicios personales temporales requeridos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
86000000	86100000	86101500	86101501	Formación profesional para la agroindustria

Sector perteneciente al objeto contractual:

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios

En el mercado colombiano existen profesionales y/o apoyo a la gestión que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto obligaciones son similares a las que aquí se pretenden contratar. El Estado, para cumplir con los fines esenciales establecidos en la norma Superior, necesita celebrar contratos que apoyen e impulsen la consecución de estos; no obstante, es imprescindible garantizar una contratación sin detrimento de los recursos públicos, que además cumplan con el objeto pactado y que los resultados obtenidos sean de calidad.



No obstante, la justificación de la suscripción del contrato y de la determinación de su valor, no surgen de manera automática por el análisis de la planta de personal existente. Por una parte, es posible que, aun existiendo funcionarios con tareas afines, sea necesario contratar un prestador de servicios externo. Por otra parte, las condiciones personales del contratista (formación, especialidad, experiencia, etc.) pueden justificar una remuneración más significativa que la establecida para los funcionarios con labores afines. En fin, es también necesario tener en cuenta que los contratos excluyen una relación laboral con el contratista, lo que significa que en la comparación de valores la administración debe tener en cuenta el factor prestacional, existente en la vinculación laboral y adicional al salario del empleado, factor inexistente en los contratos de prestación de servicios, en el que la remuneración pactada no comporta complemento alguno.

En cuanto a los contratos de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión, estos no tienen los mismos parámetros de evaluación de los servicios corrientes cuyas referencias de precios pueden encontrarse en el SICE, como tampoco estadísticas actualizadas. En los servicios personales es necesario hacer una valoración individual dependiendo de múltiples factores particulares, cuya descripción resulta difícil establecer de manera general.

En la medida en que la administración acude a estos contratos por la ausencia de personal disponible en la administración contratante o por la necesidad de contar con calidades profesionales y/o técnicas particulares del contratista, es necesario analizar las exigencias propias del contrato, que tendrán incidencia directa sobre el valor pactado. Así pues, los contratos de prestación de servicios son celebrados para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

13.1 Idoneidad y experiencia.

Debido a que en el momento de la expedición del presente documento aún no se cuenta con la identificación e información necesaria para relacionar la idoneidad y experiencia del futuro contratista, la información necesaria en cuanto a la formación académica y experiencia requeridas para desarrollar el objeto contractual, serán plasmadas en el respectivo certificado de idoneidad que será suscrito con posterioridad.

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.



Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR. 5882550/2024	NILSON JAVIER CRIOLLO RAYO	Prestar temporalmente los servicios profesionales en el rol de instructor técnico en el área de agroindustria alimentaria y afines, aportando en la planeación, ejecución, evaluación y mejora continua de los procesos de formación titulada presencial en el marco del programa de articulación con la educación media atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot de la Regional Cundinamarca.	308 días	\$45.846.262	Directa
CO1.PCCNTR. 4636666/2023	SANDOVAL RODRIGUEZ CRISTIAN CAMILO	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico para impartir formación profesional integral en el área de agroindustria alimentaria y afines, en el marco del programa de articulación con la educación media atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot de la Regional Cundinamarca.	184 días	\$25.127.224	Directa

14. Decisión de contratación:



Se revisará y validará la documentación presentada en el Comité de Verificación de Instructores con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomendará la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificará el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Girardot, a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2025.

LUIS JAVIER PRADA PAEZ
Subdirector de Centro (E)

Proyectó: Ingrid Paola Mancilla Rico - Apoyo Administrativo – Contratación

Revisó: María Ximena Ramírez Tovar – Abogada Externo – Coordinación Administrativa *MRT*

Revisó: Ana Milena Delgado Rico - Coordinadora Administrativa (E) *ARD*

